

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 24 de DICIEMBRE del 2013

VISTO: El Informe N° 088-2013-CGRS-INEN, del Presidente del Comité de Gestión de Residuos Sólidos del INEN.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía, entre otros, de carácter normativo, adscrito al Sector Salud, hoy Organismo Público Ejecutor;



Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose en él la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, el literal m) del artículo 9° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, asigna como función de la Jefatura Institucional el de "constituir mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional, (...)";



Que, con Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA, del 03 de julio del 2012, se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA V.01, denominada "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", habiéndose establecido dentro de sus Disposiciones Específicas, numeral 6.2, que los Establecimientos de Salud, a partir de la categoría I-4 en adelante, deben contar con un Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 172-2011-J/INEN, de fecha 09 de mayo del 2011, se conformó el Comité de Gestión de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la misma que fue modificada con la Resolución Jefatural N° 249-2012-J/INEN, de fecha 18 de Junio del 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 271-2013-J/INEN, de fecha 19 de julio del 2013, se aprobó el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Año 2013";

Que, en atención a lo solicitado a través del documento de visto, y tomando en cuenta lo anotado en los párrafos precedentes, es necesario reconstituir el Comité de Gestión de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Contando con los vistos buenos de la Secretaría General, Oficina General de Administración, del Presidente del Comité de Gestión de Residuos Sólidos del INEN y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;



En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y en ejercicio de las atribuciones otorgadas mediante Resolución Suprema N° 008-2012-SA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el “Comité de Gestión de Residuos Sólidos” del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

Presidente:

M.C. Luis Ernesto Ramón Rafael Cuellar Ponce de León



Miembros:

Lic Enf. Verónica Patricia Paredes Melgarejo
Ing. José del Carmen Piñeyro Fernández.
Econ. Silvia Zelmira Villavicencio Whitembury.
Lic. Enf. Melita Cosme Mendoza.
Ing. Karina Riveros Tolentino.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Asignar al precitado Comité las siguientes funciones:

- Monitorear, el avance de la ejecución del “Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, e informar a la Jefatura Institucional.
- Asesorar y monitorear a los órganos y unidades orgánicas responsables de la gestión y manejo de los residuos sólidos en el INEN.
- Proponer las normas necesarias para el cumplimiento del “Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Plan Nacional de Gestión de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, normas técnicas de bioseguridad, salud ocupacional, higiene de los trabajadores y protección ambiental, en lo que corresponda al tema de manejo de residuos sólidos.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que los órganos y unidades orgánicas del INEN, brinden el apoyo que sea requerido por el citado Comité, a efectos de coadyuvar en la realización de las funciones encargadas.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar su publicación en el portal Web institucional a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN.

ARTÍCULO QUINTO.- Dejar sin efecto las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Tatiana Vidaurre
MC. Tatiana Vidaurre Rojas
Jefe Institucional